

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INSTALACIÓN CALIDAD BROADCAST
DE VÍDEO, AUDIO, RADIOFRECUENCIA, DATOS,
Y PEQUEÑAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN
RELACIONADAS EN CUALQUIERA DE LOS
CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2026.27

23/03/2026 (versión 0)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	3
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. LOTE 1: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE MIRAMON (DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN).	4
3.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
3.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	6
3.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB MEDIA	7
3.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO.....	7
3.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	8
3.6 RECURSOS PROFESIONALES	8
3.6.1 CONDICIONES GENERALES.....	8
3.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	10
3.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	10
3.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	11
3.8 PENALIZACIONES	11
3.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
4. LOTE 2: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE BILBAO.	12
4.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	12
4.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	14
4.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB MEDIA	15
4.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO.....	15
4.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	16
4.6 RECURSOS PROFESIONALES	16
4.6.1 CONDICIONES GENERALES.....	16
4.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	17
4.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	18
4.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	19
4.8 PENALIZACIONES	19
4.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
5. LOTE 3: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LAS SEDES DE VITORIA-GASTEIZ.....	20
5.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	20
5.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	22
5.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB MEDIA	23
5.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO.....	23
5.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	24
5.6 RECURSOS PROFESIONALES	24
5.6.1 CONDICIONES GENERALES.....	24
5.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	25
5.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	26
5.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	27
5.8 PENALIZACIONES	27
5.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	27
6. LOTE 4: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE IRUÑEA.....	28
6.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	28
6.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	30



6.3	UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB MEDIA	31
6.4	TIPOLOGIA DE SERVICIO.....	31
6.5	METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	32
6.6	RECURSOS PROFESIONALES	32
6.6.1	CONDICIONES GENERALES.....	32
6.6.2	CONDICIONES ESPECÍFICAS	33
6.6.3	CONDICIONES PARTICULARES	34
6.7	MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	35
6.8	PENALIZACIONES	35
6.9	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS.....	36
7.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	36
7.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	36



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB Media, Entidad Contratante o EC, indistintamente**) precisa ejecutar diversos proyectos de renovación de sus instalaciones audiovisuales en las sedes de Miramon, Bilbao, Vitoria-Gasteiz e Iruñea.

EITB Media se encuentra inmersa en un proceso continuo de modernización y adaptación de sus infraestructuras técnicas, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad, fiabilidad y evolución de sus sistemas de producción audiovisual. Dicho proceso responde tanto a la obsolescencia progresiva de determinadas instalaciones como a la necesidad de incorporar tecnologías alineadas con los estándares actuales del sector.

Entre las actuaciones más relevantes de la EC destacan la renovación completa de la sede de Miramon, la construcción de una nueva sede en Vitoria-Gasteiz y la renovación paulatina de los medios de producción audiovisual hacia otros sobre norma SMPTE-2110 en todas sus sedes.

Los trabajos de instalación se realizarán según el criterio aportado por la EC, dependiendo de la disponibilidad de los recursos y, en cualquier caso, atendiendo a las necesidades de la producción audiovisual.

Por lo tanto, el presente expediente propone la contratación de un servicio de ejecución de instalaciones para las nuevas infraestructuras que precisa EITB Media, así como para la ampliación o modificación del equipamiento existente en sus instalaciones. Dada la criticidad de dichas infraestructuras sobre las que se ejecutarán los trabajos objeto de este pliego, la ejecución de los mismos se realizará con acabados profesionales y, en todo caso, siguiendo las normas establecidas para cada tipo de cableado y conector audiovisuales.

Asimismo, la correcta ejecución de los trabajos asociados a estas actuaciones resulta un elemento clave para asegurar la integración de las nuevas infraestructuras con los sistemas ya operativos, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos en la actividad audiovisual de EITB Media. En este sentido, se considera imprescindible contar con recursos profesionales capaces de adaptarse a un entorno técnico en constante evolución.

En función de la planificación de ejecución de cada trabajo, la EC solicitará a la adjudicataria el contrato con la antelación suficiente la disponibilidad de los recursos profesionales precisos, teniendo en cuenta el alcance detallado de ingeniería que se establezca para cada caso.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de instalación calidad *broadcast* de vídeo, audio, radiofrecuencia, datos, y pequeñas instalaciones en baja tensión relacionadas en los centros de producción y emisión de la Entidad Contratante.



Dado que los trabajos citados están acotados en cada sede y no hay proyectos relacionados en más de una sede, la EC dividirá la contratación en CUATRO (4) lotes, uno por cada sede:

- Lote 1: Trabajos de instalación en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián).
- Lote 2: Trabajos de instalación en la sede de Bilbao.
- Lote 3: Trabajos de instalación en las sedes de Vitoria-Gasteiz.
- Lote 4: Trabajos de instalación en la sede de Iruñea.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. LOTE 1: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE MIRAMON (DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN).

3.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Trabajos tipo a desarrollar:

➤ Instalación de Racks estándar de 19" y sus bancadas correspondientes:

En el alcance de los trabajos tipo se deberá incluir:

- El montaje y fijación de los Racks sobre bancadas suministradas para tal fin.
- El montaje y ensamblado final de puertas, laterales, accesorios de montaje, guías soporte, regletas de fuerza, unidades de aireación, paneles ciegos, etc. y cuantos accesorios sean incluidos en el proyecto. Dicho montaje se llevará a cabo siguiendo los planos de distribución del Proyecto Audiovisual correspondiente.

➤ Paneles de Conexiones

Cuando así sea solicitado por la EC, se incluirá la instalación de paneles de señales mecánicamente ensamblados, sin necesidad de trabajos adicionales de montaje mecánico salvo los derivados de la posterior fijación a *rack* estándar de 19".

Cuando se precise el servicio incluirá el montaje previo de los componentes de conexionado en paneles de señales modulares y la conexión posterior de cableado a los mismos.

➤ Instalaciones de cableado y conectorizado

Las instalaciones de cableado y conectorizado serán terminadas con acabados profesionales, facilitando de esta manera la mejor explotación y mantenimiento de las mismas. La no ejecución de las instalaciones según los niveles de acabado que se describen dará lugar a la no validación del trabajo efectuado, incurriendo a la adjudicataria en las responsabilidades que de ello se derive.



Como requisitos generales que deben cumplir los trabajos de instalaciones y conectorizado se incluyen los siguientes:

- Las instalaciones de cableado de señales se desarrollarán a través de la red de canalizaciones de señales dispuesta para tal fin y que se considera instalada con anterioridad (junto con la instalación de estructuras de falso suelo), aunque en algún caso se pueda proceder a pequeñas instalaciones o modificaciones de este por parte de la adjudicataria, como por ejemplo la instalación de bandejas de tipo rejilla y otro tipo de canalizaciones. Esta red de canalizaciones para señales se desarrolla en falso suelo principalmente y conecta todas las áreas técnicas involucradas.
- Siguiendo una topología en peine, y también en falso suelo, se dispone de la red de canalizaciones para fuerza eléctrica. Esta red ha sido diseñada evitando al máximo los cruces y maximizando las separaciones con la red de canalizaciones para señales mencionada en apartado anterior. En ningún caso se utilizará la red de canalizaciones de fuerza eléctrica para la instalación del cableado técnico audiovisual o cableado estructurado.
- Salvo excepciones derivadas de la arquitectura de las salas e instalaciones técnicas disponibles, no se utilizarán las redes de canalizaciones en techo para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Las instalaciones de cableado se ejecutarán identificando cada cable de forma individual en ambos extremos de este, mediante un código ya establecido en el Proyecto Audiovisual para cada uno de ellos.
- Los cableados serán peinados y maceados desde cada panel de conexiones hasta los destinos individuales de cada cable. Para ello se utilizarán sistemas de embrizado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, y distribuyendo al menos una brida cada 2 m a lo largo de las canalizaciones de bandeja en sus tramos rectos y cada 0,5 m en los tramos con virajes o codos.
- Los cables serán instalados en todos los casos en tramos continuos de origen a destino sin empalmes.
- En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de Fibra Óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embrizado de mazos.
- Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, los maceados serán ejecutados facilitando una coca previa a la conexión del equipamiento de al menos 0,6 m que permita la extracción por la parte delantera de los racks de cualquier equipo instalado, sin necesidad de desconexión del cableado.
- El trabajo de etiquetado de los cables se completará de forma que su ubicación y orientación final sea la más próxima al conector y que permita la lectura del código sin necesidad de manipulaciones.
- Los trabajos de conectorizado incluyen en todos los casos la numeración del extremo del cable según el sistema descrito anteriormente, maceado, mecanizado.
- Los trabajos de conectorizado con soldadura de terminales incluirán en todos los casos la inserción de manguitos de cloropreno aislantes para protección de los conductores una vez soldados.
- En todos los trabajos de conectorizado en los que la carcasa del propio conector no acoja en su interior la cubierta exterior del cable acabado, se mantendrá la cubierta del cable tan cerca del punto de terminación como sea posible y se protegerá con algún tipo de manguito termorretráctil.



- En el acabado de conexiones de cableado estructurado, se seguirán las siguientes pautas:
 - No destrenzar los pares en la terminación más de 5 mm.
 - El radio de curvatura del cable en la zona de terminación no excederá de 4 veces el diámetro exterior del cable.

En el alcance de los trabajos de instalación tipo se incluye así mismo:

- Como criterio general, todos los trabajos de instalación de cableado y conexiones tanto de señales, fuerza eléctrica y tierras técnicas a ejecutar en el interior de racks, consolas y paneles de monitoreado técnico, incluyendo todos los remates que se precisen, salvo las instalaciones derivadas de los sistemas de detección y protección de incendios.
- Los trabajos precisados para la apertura de las losetas de suelo técnico que sean afectadas por la instalación, y su montaje final una vez terminados los trabajos correspondientes. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes y herramientas apropiados para tal fin.
- Los trabajos derivados de la limpieza final de las canalizaciones, interiores de falsos suelos, suelos, racks, paneles, y consolas de mobiliario técnico, etc. afectados. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes.
- La instalación en *rack* de 19" del equipamiento que suministre la EC según el Proyecto. En este sentido se incluye el montaje en rack, atornillado del mismo en el bastidor, incluyendo el montaje de guías de soporte que se precisen y el remate y conexión del cableado instalado.
- La conexión de las acometidas eléctricas para la alimentación de los racks, Consolas y Paneles de Monitoreado (mobiliario técnico).
- La instalación y conexión de latiguillos de fuerza eléctrica para la alimentación del equipamiento a conectar.
- La conexión en cada rack, consola y panel de monitorizado (mobiliario técnico) de la red de tierra técnica para señales.
- Las tareas necesarias para la certificación de todas las instalaciones realizadas, para lo cual correrá por cuenta de la adjudicataria proveer los medios humanos y técnicos que se precisen para cada tipología de cableado instalada.

➤ **Elaboración de documentación:**

En los casos en los que la EC lo requiera, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

3.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Dadas las posibles diferentes ubicaciones que dispone la EC en sus sedes, se opta por definir los diferentes alcances de los trabajos a realizar en lotes independientes, por sedes.

- Lote 1: Trabajos a realizar en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián):

SERVICIOS INSTALACIONES BROADCAST	Jornadas/unidades garantizadas	Jornadas/unidades opcionales
--------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------



Servicios Tipo 1: Miramon	20 jornadas	250 jornadas
Servicios Tipo 2: Miramon	20 jornadas	500 jornadas
Elaboración de documentación: Miramon	0 unidades	2 unidades

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

3.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB Media

El servicio objeto de la presente contratación podrán ser requeridos para ser prestados en las sedes de EITB Media, así como en otras ubicaciones en las que EITB Media preste servicio. A continuación, se listan las direcciones de las ubicaciones de la sede de EITB Media:

- Miramon (Donostia-San Sebastián).
Miramon pasealekua, 172
20014 DONOSTIA

3.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO

A la vista de la especial naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se han identificado en atención a la complejidad, especialización y el proceso de ejecución las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- Servicios Tipo 1:
Los servicios de Tipo 1 comprenderán la realización de trabajos realizados por un responsable de Equipo.
- Servicios Tipo 2:
Los servicios de Tipo 2 comprenderán la realización de trabajos realizados por un técnico instalador.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**



Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:

1. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
2. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

3.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios Tipo 1 y Tipo 2 demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

3.6 RECURSOS PROFESIONALES

3.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.



En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.



3.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

Con efecto de garantizar una correcta ejecución del servicio, cualquier discrepancia entre el nivel de conocimientos y experiencia del personal indicados en la oferta y los conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

3.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- Para la correcta prestación de los servicios, todos los profesionales de las entidades que resulten adjudicatarias deberán cumplir con la siguiente cualificación:
 - Experiencia: prestación de servicio de ejecución y certificación de instalaciones de audio, vídeo, cableado estructurado de datos y fibra óptica de al menos 18 meses en los últimos 3 años.



- Certificado PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal)
- Formación específica de trabajos en altura
- Otros requerimientos: permiso de conducir B-1 vigente.

3.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias, pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: grimpadora de BNC homologada por el fabricante de cableado y conectores, herramientas de montaje de conectores macho y hembra homologado por el fabricante de cableado estructurado, soldador de campo y sus accesorios correspondientes, sistema de etiquetado de cableado en campo validado por la EC, maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), taladro y atornillador, multímetro/polímetro, fusionadora para fibra óptica a demanda según necesidades de la EC, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

3.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

3.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.



- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.

4. LOTE 2: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE BILBAO.

4.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Trabajos tipo a desarrollar:

➤ Instalación de Racks estándar de 19" y sus bancadas correspondientes:

En el alcance de los trabajos tipo se deberá incluir:

- El montaje y fijación de los Racks sobre bancadas suministradas para tal fin.
- El montaje y ensamblado final de puertas, laterales, accesorios de montaje, guías soporte, regletas de fuerza, unidades de aireación, paneles ciegos, etc. y cuantos accesorios sean incluidos en el proyecto. Dicho montaje se llevará a cabo siguiendo los planos de distribución del Proyecto Audiovisual correspondiente.

➤ Paneles de Conexiones

Cuando así sea solicitado por la EC, se incluirá la instalación de paneles de señales mecánicamente ensamblados, sin necesidad de trabajos adicionales de montaje mecánico salvo los derivados de la posterior fijación a *rack* estándar de 19".

Cuando se precise el servicio incluirá el montaje previo de los componentes de conexionado en paneles de señales modulares y la conexión posterior de cableado a los mismos.

➤ Instalaciones de cableado y conectorizado

Las instalaciones de cableado y conectorizado serán terminadas con acabados profesionales, facilitando de esta manera la mejor explotación y mantenimiento de las mismas. La no ejecución de las instalaciones según los niveles de acabado que se describen dará lugar a la no validación del trabajo efectuado, incurriendo a la adjudicataria en las responsabilidades que de ello se derive.



Como requisitos generales que deben cumplir los trabajos de instalaciones y conectorizado se incluyen los siguientes:

- Las instalaciones de cableado de señales se desarrollarán a través de la red de canalizaciones de señales dispuesta para tal fin y que se considera instalada con anterioridad (junto con la instalación de estructuras de falso suelo), aunque en algún caso se pueda proceder a pequeñas instalaciones o modificaciones de este por parte de la adjudicataria, como por ejemplo la instalación de bandejas de tipo rejilla y otro tipo de canalizaciones. Esta red de canalizaciones para señales se desarrolla en falso suelo principalmente y conecta todas las áreas técnicas involucradas.
- Siguiendo una topología en peine, y también en falso suelo, se dispone de la red de canalizaciones para fuerza eléctrica. Esta red ha sido diseñada evitando al máximo los cruces y maximizando las separaciones con la red de canalizaciones para señales mencionada en apartado anterior. En ningún caso se utilizará la red de canalizaciones de fuerza eléctrica para la instalación del cableado técnico audiovisual o cableado estructurado.
- Salvo excepciones derivadas de la arquitectura de las salas e instalaciones técnicas disponibles, no se utilizarán las redes de canalizaciones en techo para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Las instalaciones de cableado se ejecutarán identificando cada cable de forma individual en ambos extremos de este, mediante un código ya establecido en el Proyecto Audiovisual para cada uno de ellos.
- Los cableados serán peinados y maceados desde cada panel de conexiones hasta los destinos individuales de cada cable. Para ello se utilizarán sistemas de embrizado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, y distribuyendo al menos una brida cada 2 m a lo largo de las canalizaciones de bandeja en sus tramos rectos y cada 0,5 m en los tramos con virajes o codos.
- Los cables serán instalados en todos los casos en tramos continuos de origen a destino sin empalmes.
- En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de Fibra Óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embrizado de mazos.
- Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, los maceados serán ejecutados facilitando una coca previa a la conexión del equipamiento de al menos 0,6 m que permita la extracción por la parte delantera de los racks de cualquier equipo instalado, sin necesidad de desconexión del cableado.
- El trabajo de etiquetado de los cables se completará de forma que su ubicación y orientación final sea la más próxima al conector y que permita la lectura del código sin necesidad de manipulaciones.
- Los trabajos de conectorizado incluyen en todos los casos la numeración del extremo del cable según el sistema descrito anteriormente, maceado, mecanizado.
- Los trabajos de conectorizado con soldadura de terminales incluirán en todos los casos la inserción de manguitos de cloropreno aislantes para protección de los conductores una vez soldados.
- En todos los trabajos de conectorizado en los que la carcasa del propio conector no acoja en su interior la cubierta exterior del cable acabado, se mantendrá la cubierta del cable tan cerca del punto de terminación como sea posible y se protegerá con algún tipo de manguito termorretráctil.
- En el acabado de conexiones de cableado estructurado, se seguirán las siguientes pautas:



- No destrenzar los pares en la terminación más de 5 mm.
- El radio de curvatura del cable en la zona de terminación no excederá de 4 veces el diámetro exterior del cable.

En el alcance de los trabajos de instalación tipo se incluye así mismo:

- Como criterio general, todos los trabajos de instalación de cableado y conexiones tanto de señales, fuerza eléctrica y tierras técnicas a ejecutar en el interior de racks, consolas y paneles de monitoreado técnico, incluyendo todos los remates que se precisen, salvo las instalaciones derivadas de los sistemas de detección y protección de incendios.
- Los trabajos precisados para la apertura de las losetas de suelo técnico que sean afectadas por la instalación, y su montaje final una vez terminados los trabajos correspondientes. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes y herramientas apropiados para tal fin.
- Los trabajos derivados de la limpieza final de las canalizaciones, interiores de falsos suelos, suelos, racks, paneles, y consolas de mobiliario técnico, etc. afectados. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes.
- La instalación en *rack* de 19" del equipamiento que suministre la EC según el Proyecto. En este sentido se incluye el montaje en rack, atornillado del mismo en el bastidor, incluyendo el montaje de guías de soporte que se precisen y el remate y conexión del cableado instalado.
- La conexión de las acometidas eléctricas para la alimentación de los racks, Consolas y Paneles de Monitoreado (mobiliario técnico).
- La instalación y conexión de latiguillos de fuerza eléctrica para la alimentación del equipamiento a conectar.
- La conexión en cada rack, consola y panel de monitorizado (mobiliario técnico) de la red de tierra técnica para señales.
- Las tareas necesarias para la certificación de todas las instalaciones realizadas, para lo cual correrá por cuenta de la adjudicataria proveer los medios humanos y técnicos que se precisen para cada tipología de cableado instalada.

➤ **Elaboración de documentación:**

En los casos en los que la EC lo requiera, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

4.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Dadas las posibles diferentes ubicaciones que dispone la EC en sus sedes, se opta por definir los diferentes alcances de los trabajos a realizar en lotes independientes, por sedes.

- Lote 2: Trabajos a realizar en la sede de Bilbao:

SERVICIOS INSTALACIONES BROADCAST	Jornadas/unidades garantizadas	Jornadas/unidades opcionales
Servicios Tipo 1: Bilbao	20 jornadas	250 jornadas
Servicios Tipo 2: Bilbao	20 jornadas	500 jornadas



Elaboración de documentación: Miramon	0 unidades	2 unidades
--	------------	------------

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

4.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB Media

El servicio objeto de la presente contratación podrán ser requeridos para ser prestados en las sedes de EITB Media, así como en otras ubicaciones en las que EITB Media preste servicio. A continuación, se listan las direcciones de las ubicaciones de las sedes de EITB Media:

- Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO

4.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO

A la vista de la especial naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se han identificado en atención a la complejidad, especialización y el proceso de ejecución las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- Servicios Tipo 1:
Los servicios de Tipo 1 comprenderán la realización de trabajos realizados por un responsable de Equipo.
- Servicios Tipo 2:
Los servicios de Tipo 2 comprenderán la realización de trabajos realizados por un técnico instalador.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:



3. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
4. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

4.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios Tipo 1 y Tipo 2 demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

4.6 RECURSOS PROFESIONALES

4.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el



abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la



hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

Con efecto de garantizar una correcta ejecución del servicio, cualquier discrepancia entre el nivel de conocimientos y experiencia del personal indicados en la oferta y los conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

4.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- Para la correcta prestación de los servicios, todos los profesionales de las entidades que resulten adjudicatarias deberán cumplir con la siguiente cualificación:
 - Experiencia: prestación de servicio de ejecución y certificación de instalaciones de audio, vídeo, cableado estructurado de datos y fibra óptica de al menos 18 meses en los últimos 3 años.
 - Certificado PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal)
 - Formación específica de trabajos en altura



- Otros requerimientos: permiso de conducir B-1 vigente.

4.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias, pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: grimpadora de BNC homologada por el fabricante de cableado y conectores, herramientas de montaje de conectores macho y hembra homologado por el fabricante de cableado estructurado, soldador de campo y sus accesorios correspondientes, sistema de etiquetado de cableado en campo validado por la EC, maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), taladro y atornillador, multímetro/polímetro, fusionadora para fibra óptica a demanda según necesidades de la EC, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

4.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

4.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).



- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.

5. LOTE 3: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LAS SEDES DE VITORIA-GASTEIZ.

5.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Trabajos tipo a desarrollar:

➤ Instalación de Racks estándar de 19" y sus bancadas correspondientes:

En el alcance de los trabajos tipo se deberá incluir:

- El montaje y fijación de los Racks sobre bancadas suministradas para tal fin.
- El montaje y ensamblado final de puertas, laterales, accesorios de montaje, guías soporte, regletas de fuerza, unidades de aireación, paneles ciegos, etc. y cuantos accesorios sean incluidos en el proyecto. Dicho montaje se llevará a cabo siguiendo los planos de distribución del Proyecto Audiovisual correspondiente.

➤ Paneles de Conexiones

Cuando así sea solicitado por la EC, se incluirá la instalación de paneles de señales mecánicamente ensamblados, sin necesidad de trabajos adicionales de montaje mecánico salvo los derivados de la posterior fijación a *rack* estándar de 19".

Cuando se precise el servicio incluirá el montaje previo de los componentes de conexionado en paneles de señales modulares y la conexión posterior de cableado a los mismos.

➤ Instalaciones de cableado y conectorizado

Las instalaciones de cableado y conectorizado serán terminadas con acabados profesionales, facilitando de esta manera la mejor explotación y mantenimiento de las mismas. La no ejecución de las instalaciones según los niveles de acabado que se describen dará lugar a la no validación del trabajo efectuado, incurriendo a la adjudicataria en las responsabilidades que de ello se derive.

Como requisitos generales que deben cumplir los trabajos de instalaciones y conectorizado se incluyen los siguientes:



- Las instalaciones de cableado de señales se desarrollarán a través de la red de canalizaciones de señales dispuesta para tal fin y que se considera instalada con anterioridad (junto con la instalación de estructuras de falso suelo), aunque en algún caso se pueda proceder a pequeñas instalaciones o modificaciones de este por parte de la adjudicataria, como por ejemplo la instalación de bandejas de tipo rejilla y otro tipo de canalizaciones. Esta red de canalizaciones para señales se desarrolla en falso suelo principalmente y conecta todas las áreas técnicas involucradas.
- Siguiendo una topología en peine, y también en falso suelo, se dispone de la red de canalizaciones para fuerza eléctrica. Esta red ha sido diseñada evitando al máximo los cruces y maximizando las separaciones con la red de canalizaciones para señales mencionada en apartado anterior. En ningún caso se utilizará la red de canalizaciones de fuerza eléctrica para la instalación del cableado técnico audiovisual o cableado estructurado.
- Salvo excepciones derivadas de la arquitectura de las salas e instalaciones técnicas disponibles, no se utilizarán las redes de canalizaciones en techo para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Las instalaciones de cableado se ejecutarán identificando cada cable de forma individual en ambos extremos de este, mediante un código ya establecido en el Proyecto Audiovisual para cada uno de ellos.
- Los cableados serán peinados y maceados desde cada panel de conexiones hasta los destinos individuales de cada cable. Para ello se utilizarán sistemas de embrizado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, y distribuyendo al menos una brida cada 2 m a lo largo de las canalizaciones de bandeja en sus tramos rectos y cada 0,5 m en los tramos con virajes o codos.
- Los cables serán instalados en todos los casos en tramos continuos de origen a destino sin empalmes.
- En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de Fibra Óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embrizado de mazos.
- Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, los maceados serán ejecutados facilitando una boca previa a la conexión del equipamiento de al menos 0,6 m que permita la extracción por la parte delantera de los racks de cualquier equipo instalado, sin necesidad de desconexión del cableado.
- El trabajo de etiquetado de los cables se completará de forma que su ubicación y orientación final sea la más próxima al conector y que permita la lectura del código sin necesidad de manipulaciones.
- Los trabajos de conectorizado incluyen en todos los casos la numeración del extremo del cable según el sistema descrito anteriormente, maceado, mecanizado.
- Los trabajos de conectorizado con soldadura de terminales incluirán en todos los casos la inserción de manguitos de cloropreno aislantes para protección de los conductores una vez soldados.
- En todos los trabajos de conectorizado en los que la carcasa del propio conector no acoja en su interior la cubierta exterior del cable acabado, se mantendrá la cubierta del cable tan cerca del punto de terminación como sea posible y se protegerá con algún tipo de manguito termorretráctil.
- En el acabado de conexiones de cableado estructurado, se seguirán las siguientes pautas:
 - No destrenzar los pares en la terminación más de 5 mm.



- El radio de curvatura del cable en la zona de terminación no excederá de 4 veces el diámetro exterior del cable.

En el alcance de los trabajos de instalación tipo se incluye así mismo:

- Como criterio general, todos los trabajos de instalación de cableado y conexiones tanto de señales, fuerza eléctrica y tierras técnicas a ejecutar en el interior de racks, consolas y paneles de monitoreado técnico, incluyendo todos los remates que se precisen, salvo las instalaciones derivadas de los sistemas de detección y protección de incendios.
- Los trabajos precisados para la apertura de las losetas de suelo técnico que sean afectadas por la instalación, y su montaje final una vez terminados los trabajos correspondientes. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes y herramientas apropiados para tal fin.
- Los trabajos derivados de la limpieza final de las canalizaciones, interiores de falsos suelos, suelos, racks, paneles, y consolas de mobiliario técnico, etc. afectados. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes.
- La instalación en *rack* de 19" del equipamiento que suministre la EC según el Proyecto. En este sentido se incluye el montaje en rack, atornillado del mismo en el bastidor, incluyendo el montaje de guías de soporte que se precisen y el remate y conexión del cableado instalado.
- La conexión de las acometidas eléctricas para la alimentación de los racks, Consolas y Paneles de Monitoreado (mobiliario técnico).
- La instalación y conexión de latiguillos de fuerza eléctrica para la alimentación del equipamiento a conectar.
- La conexión en cada rack, consola y panel de monitorizado (mobiliario técnico) de la red de tierra técnica para señales.
- Las tareas necesarias para la certificación de todas las instalaciones realizadas, para lo cual correrá por cuenta de la adjudicataria proveer los medios humanos y técnicos que se precisen para cada tipología de cableado instalada.

➤ **Elaboración de documentación:**

En los casos en los que la EC lo requiera, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

5.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Dadas las posibles diferentes ubicaciones que dispone la EC en sus sedes, se opta por definir los diferentes alcances de los trabajos a realizar en lotes independientes, por sedes.

- Lote 3: Trabajos a realizar en las sedes de Vitoria-Gasteiz:

SERVICIOS INSTALACIONES BROADCAST	Jornadas/unidades garantizadas	Jornadas/unidades opcionales
Servicios Tipo 1: Vitoria-Gasteiz	20 jornadas	250 jornadas
Servicios Tipo 2: Vitoria-Gasteiz	20 jornadas	500 jornadas
Elaboración de documentación: Vitoria-Gasteiz	0 unidades	2 unidades



No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

5.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB Media

El servicio objeto de la presente contratación podrán ser requeridos para ser prestados en las sedes de EITB Media, así como en otras ubicaciones en las que EITB Media preste servicio. A continuación, se listan las direcciones de las ubicaciones de las sedes de EITB Media:

- Gasteiz / Vitoria (sede actual).
Domingo Martínez de Aragón, 5-7, behea
01006 VITORIA-GASTEIZ
- Gasteiz / Vitoria (nueva sede).
Plaza del Renacimiento, 9
01004 VITORIA-GASTEIZ

5.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO

A la vista de la especial naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se han identificado en atención a la complejidad, especialización y el proceso de ejecución las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- Servicios Tipo 1:
Los servicios de Tipo 1 comprenderán la realización de trabajos realizados por un responsable de Equipo.
- Servicios Tipo 2:
Los servicios de Tipo 2 comprenderán la realización de trabajos realizados por un técnico instalador.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:



5. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
6. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

5.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios Tipo 1 y Tipo 2 demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

5.6 RECURSOS PROFESIONALES

5.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el



abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la



hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

Con efecto de garantizar una correcta ejecución del servicio, cualquier discrepancia entre el nivel de conocimientos y experiencia del personal indicados en la oferta y los conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

5.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- Para la correcta prestación de los servicios, todos los profesionales de las entidades que resulten adjudicatarias deberán cumplir con la siguiente cualificación:
 - Experiencia: prestación de servicio de ejecución y certificación de instalaciones de audio, vídeo, cableado estructurado de datos y fibra óptica de al menos 18 meses en los últimos 3 años.
 - Certificado PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal)
 - Formación específica de trabajos en altura
- Otros requerimientos: permiso de conducir B-1 vigente.



5.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias, pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: grimpadora de BNC homologada por el fabricante de cableado y conectores, herramientas de montaje de conectores macho y hembra homologado por el fabricante de cableado estructurado, soldador de campo y sus accesorios correspondientes, sistema de etiquetado de cableado en campo validado por la EC, maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), taladro y atornillador, multímetro/polímetro, fusionadora para fibra óptica a demanda según necesidades de la EC, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

5.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

5.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).



- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.

6. LOTE 4: TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN LA SEDE DE IRUÑEA.

6.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Trabajos tipo a desarrollar:

➤ Instalación de Racks estándar de 19" y sus bancadas correspondientes:

En el alcance de los trabajos tipo se deberá incluir:

- El montaje y fijación de los Racks sobre bancadas suministradas para tal fin.
- El montaje y ensamblado final de puertas, laterales, accesorios de montaje, guías soporte, regletas de fuerza, unidades de aireación, paneles ciegos, etc. y cuantos accesorios sean incluidos en el proyecto. Dicho montaje se llevará a cabo siguiendo los planos de distribución del Proyecto Audiovisual correspondiente.

➤ Paneles de Conexiones

Cuando así sea solicitado por la EC, se incluirá la instalación de paneles de señales mecánicamente ensamblados, sin necesidad de trabajos adicionales de montaje mecánico salvo los derivados de la posterior fijación a *rack* estándar de 19".

Cuando se precise el servicio incluirá el montaje previo de los componentes de conexionado en paneles de señales modulares y la conexión posterior de cableado a los mismos.

➤ Instalaciones de cableado y conectorizado

Las instalaciones de cableado y conectorizado serán terminadas con acabados profesionales, facilitando de esta manera la mejor explotación y mantenimiento de las mismas. La no ejecución de las instalaciones según los niveles de acabado que se describen dará lugar a la no validación del trabajo efectuado, incurriendo a la adjudicataria en las responsabilidades que de ello se derive.

Como requisitos generales que deben cumplir los trabajos de instalaciones y conectorizado se incluyen los siguientes:

- Las instalaciones de cableado de señales se desarrollarán a través de la red de canalizaciones de señales dispuesta para tal fin y que se considera instalada con



anterioridad (junto con la instalación de estructuras de falso suelo), aunque en algún caso se pueda proceder a pequeñas instalaciones o modificaciones de este por parte de la adjudicataria, como por ejemplo la instalación de bandejas de tipo rejilla y otro tipo de canalizaciones. Esta red de canalizaciones para señales se desarrolla en falso suelo principalmente y conecta todas las áreas técnicas involucradas.

- Siguiendo una topología en peine, y también en falso suelo, se dispone de la red de canalizaciones para fuerza eléctrica. Esta red ha sido diseñada evitando al máximo los cruces y maximizando las separaciones con la red de canalizaciones para señales mencionada en apartado anterior. En ningún caso se utilizará la red de canalizaciones de fuerza eléctrica para la instalación del cableado técnico audiovisual o cableado estructurado.
- Salvo excepciones derivadas de la arquitectura de las salas e instalaciones técnicas disponibles, no se utilizarán las redes de canalizaciones en techo para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Las instalaciones de cableado se ejecutarán identificando cada cable de forma individual en ambos extremos de este, mediante un código ya establecido en el Proyecto Audiovisual para cada uno de ellos.
- Los cableados serán peinados y maceados desde cada panel de conexiones hasta los destinos individuales de cada cable. Para ello se utilizarán sistemas de embrizado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, y distribuyendo al menos una brida cada 2 m a lo largo de las canalizaciones de bandeja en sus tramos rectos y cada 0,5 m en los tramos con virajes o codos.
- Los cables serán instalados en todos los casos en tramos continuos de origen a destino sin empalmes.
- En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de Fibra Óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embrizado de mazos.
- Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, los maceados serán ejecutados facilitando una coca previa a la conexión del equipamiento de al menos 0,6 m que permita la extracción por la parte delantera de los racks de cualquier equipo instalado, sin necesidad de desconexión del cableado.
- El trabajo de etiquetado de los cables se completará de forma que su ubicación y orientación final sea la más próxima al conector y que permita la lectura del código sin necesidad de manipulaciones.
- Los trabajos de conectorizado incluyen en todos los casos la numeración del extremo del cable según el sistema descrito anteriormente, maceado, mecanizado.
- Los trabajos de conectorizado con soldadura de terminales incluirán en todos los casos la inserción de manguitos de cloropreno aislantes para protección de los conductores una vez soldados.
- En todos los trabajos de conectorizado en los que la carcasa del propio conector no acoja en su interior la cubierta exterior del cable acabado, se mantendrá la cubierta del cable tan cerca del punto de terminación como sea posible y se protegerá con algún tipo de manguito termorretráctil.
- En el acabado de conexiones de cableado estructurado, se seguirán las siguientes pautas:
 - No destrenzar los pares en la terminación más de 5 mm.
 - El radio de curvatura del cable en la zona de terminación no excederá de 4 veces el diámetro exterior del cable.



En el alcance de los trabajos de instalación tipo se incluye así mismo:

- Como criterio general, todos los trabajos de instalación de cableado y conexiones tanto de señales, fuerza eléctrica y tierras técnicas a ejecutar en el interior de racks, consolas y paneles de monitoreo técnico, incluyendo todos los remates que se precisen, salvo las instalaciones derivadas de los sistemas de detección y protección de incendios.
- Los trabajos precisados para la apertura de las losetas de suelo técnico que sean afectadas por la instalación, y su montaje final una vez terminados los trabajos correspondientes. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes y herramientas apropiados para tal fin.
- Los trabajos derivados de la limpieza final de las canalizaciones, interiores de falsos suelos, suelos, racks, paneles, y consolas de mobiliario técnico, etc. afectados. Correrá por cuenta de la Adjudicataria disponer de los utillajes.
- La instalación en *rack* de 19" del equipamiento que suministre la EC según el Proyecto. En este sentido se incluye el montaje en rack, atornillado del mismo en el bastidor, incluyendo el montaje de guías de soporte que se precisen y el remate y conexión del cableado instalado.
- La conexión de las acometidas eléctricas para la alimentación de los racks, Consolas y Paneles de Monitoreo (mobiliario técnico).
- La instalación y conexión de latiguillos de fuerza eléctrica para la alimentación del equipamiento a conectar.
- La conexión en cada rack, consola y panel de monitorizado (mobiliario técnico) de la red de tierra técnica para señales.
- Las tareas necesarias para la certificación de todas las instalaciones realizadas, para lo cual correrá por cuenta de la adjudicataria proveer los medios humanos y técnicos que se precisen para cada tipología de cableado instalada.

➤ **Elaboración de documentación:**

En los casos en los que la EC lo requiera, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

6.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Dadas las posibles diferentes ubicaciones que dispone la EC en sus sedes, se opta por definir los diferentes alcances de los trabajos a realizar en lotes independientes, por sedes.

- Lote 4: Trabajos a realizar en la sede de Iruñea:

SERVICIOS INSTALACIONES BROADCAST	Jornadas/unidades garantizadas	Jornadas/unidades opcionales
Servicios Tipo 1: Iruñea	0 jornadas	30 jornadas
Servicios Tipo 2: Iruñea	0 jornadas	60 jornadas
Elaboración de documentación: Iruñea	0 unidades	1 unidad



No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

6.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE EITB Media

El servicio objeto de la presente contratación podrán ser requeridos para ser prestados en las sedes de EITB Media, así como en otras ubicaciones en las que EITB Media preste servicio. A continuación, se listan las direcciones de las ubicaciones de las sedes de EITB Media:

- Iruñea / Pamplona.
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

6.4 TIPOLOGIA DE SERVICIO

A la vista de la especial naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se han identificado en atención a la complejidad, especialización y el proceso de ejecución las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- Servicios Tipo 1:
Los servicios de Tipo 1 comprenderán la realización de trabajos realizados por un responsable de Equipo.
- Servicios Tipo 2:
Los servicios de Tipo 2 comprenderán la realización de trabajos realizados por un técnico instalador.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:



7. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
8. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

6.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios Tipo 1 y Tipo 2 demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

6.6 RECURSOS PROFESIONALES

6.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones



legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.



Con efecto de garantizar una correcta ejecución del servicio, cualquier discrepancia entre el nivel de conocimientos y experiencia del personal indicados en la oferta y los conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

6.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- Para la correcta prestación de los servicios, todos los profesionales de las entidades que resulten adjudicatarias deberán cumplir con la siguiente cualificación:
 - Experiencia: prestación de servicio de ejecución y certificación de instalaciones de audio, vídeo, cableado estructurado de datos y fibra óptica de al menos 18 meses en los últimos 3 años.
 - Certificado PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal)
 - Formación específica de trabajos en altura
- Otros requerimientos: permiso de conducir B-1 vigente.



6.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias, pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: grimpadora de BNC homologada por el fabricante de cableado y conectores, herramientas de montaje de conectores macho y hembra homologado por el fabricante de cableado estructurado, soldador de campo y sus accesorios correspondientes, sistema de etiquetado de cableado en campo validado por la EC, maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), taladro y atornillador, multímetro/polímetro, fusionadora para fibra óptica a demanda según necesidades de la EC, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

6.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

6.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)



- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

7.1 SOBRE C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el ANEXO IV.1 del PCAP.

7.2 SOBRE B.- Documentación relativa los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.